

DECRETO N°

4796

TEMUCO,

VISTOS:

10 DIC 2014

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4124, con fecha 17 de octubre de 2014, Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y Desarrollo Rural y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Pdti Kume Felen".

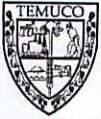
2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de noviembre del 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: HANZEL DEMIAN CHACON PARRA	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: Agronomo	
<p>Función : Colaboración en el programa Pdti Kume Felen en las siguientes funciones: Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa .-B.-Sistematizar la información del diagnóstico en el sistema informático http://diagnostico.indap.cl, para establecer una línea base de los agricultores que permitan evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa C.- Registra anualmente los resultados productivos de los agricultores de la continuidad del sistema que INDAP establezca.-D.-Revisar y aprobar la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la Unidad Operativa, según perfil descritos en las normas técnicas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando de aquellos problemas que pudiesen estar insidiendo estar incidiendo positiva o negativamente, en la segmentación. E.- Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado, para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y las soluciones de éstos, que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables; F.- Desarrollar, corregir o modificar, si Indap así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo, y Plan Operativo Anual, diferenciando segmentos. G.- Elaborar de acuerdo al formato provisto por INDAP, de un Informe Técnico que dé cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto; H.- Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de los agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio; I.- Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico, deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la instancia convocada por el Jefe de Área; J.- El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento; K.- Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente del Programa de Inversiones (PDI); L.- Elaborar las solicitudes de Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento del Programa; M.- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste(a); N.- Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa; O.- Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para el efecto; P.- Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.; Q.- Realizar cualquier otra acción relacionada con el programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos; R.- Evaluar el Desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos; S.- Informar, y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.-T.- Informar en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos quince (15) días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad entre otras materias; U.- Disponer de vehículo o movilización a tiempo completo; V.- Cumplir al menos con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Convenio/Contrato con la Entidad Ejecutora.-</p>	
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 692.448.- 5 cuotas de \$1.038.672.-	Monto Total: \$5.885.808.-
Periodo desde : 11 de noviembre de 2014	Hasta: 30 de abril de 2015
Imputación : 214.05.10.002.007	



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 5.885.808.- (Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ocho Pesos); y financiados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, serán de cargo de la cta. 214.05.10.002.007 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Rural - "PDTI Kume Felen"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



214.05.10.002.007	P.DTI
SALDO INICIAL	\$ 15.849.828
PREOBLIGACION	\$ 5.885.808
SALDO FINAL	\$ 9.964.020
OBW/xsv	

